



UNAP

FACULTAD DE AGRONOMIA

RESOLUCION DECANAL N° 359-FA-UNAP-2018

Iquitos, 30 de julio del 2018

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 260-EFPICA-FA-UNAP-2018, presentado por el Ing. Jorge Enrique Bardales Manrique, Dr. Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Gestión Ambiental, adjuntando el Oficio N° 040-2018-ORSA-FA-UNAP y anexando la Solicitud del estudiante: **ITALO SEBASTIAN TAMAYO CHU con C.U. N° 2176066 y D.N.I. N° 73461353**, en la cual comunica que por error involuntario y al no tener conocimiento necesario para la matrícula en el nuevo sistema académico; por lo que es procedente se considere la matrícula del mencionado estudiante para no verse perjudicado académicamente, por lo que, es preciso emitir la Resolución Decanal respectiva; y

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto General de la UNAP y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR la matrícula en el I Semestre Académico 2018, que por error involuntario no fue matriculado el estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Gestión Ambiental, **ITALO SEBASTIAN TAMAYO CHU , con C.U. N°2176066 y D.N.I. N° 73461353** y en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese

Ing. Darvin Navarro Torres, Dr.
Decano



Ing. Juan Luis Romero Villacrez, M.Sc.
Secretario Académico



Dist.: DIGRAA, DEFPIGA, ORSA, legajo, archivo.